

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto J3

Juicios

DECRETO 1413/96

TIGRE, 22 de octubre de 1996.-

VISTO:

Que por Ordenanza 854/89, promulgada por Decreto 3597/89, se aprobó el convenio con la CAJA DE PREVISIÓN PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, destinado a regular el sistema de pago de los aportes correspondientes a los abogados que se desempeñan en relación de dependencia en esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 informa la Asesoría Letrada que el mencionado convenio ha perdido vigencia, siendo en consecuencia necesario registrar este hecho y disponer que la Contaduría Municipal abone en cada caso en particular los montos para cada supuesto en el cual este Municipio sea parte.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Regístrese la caducidad del convenio aprobado por Ordenanza 854/89.-

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Contaduría Municipal el pago en cada caso en particular del JUS previsional que corresponde a los abogados en relación de dependencia, en los casos en que el Municipio sea parte.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Asesoría Letrada y por la Contaduría Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1413/96**